

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 1093** *Resolución de 15 de enero de 2013, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o en el diario oficial correspondiente.

El artículo 53.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, dispone que, cuando la disposición se refiera a las entidades u organismos vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, deberá revestir la forma de orden ministerial o resolución del titular de la entidad u organismo correspondiente.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 6 del Real Decreto 802/1986, de 11 de abril, por el que se establece el Estatuto del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, modificado últimamente por el Real Decreto 1566/2010, de 19 de noviembre, y con el fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, relativo a la creación de ficheros automatizados que contenga datos de carácter personal gestionados por la Entidad Pública Empresarial Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), asegurando a los interesados correspondientes el ejercicio legítimo de sus derechos, resuelvo:

Primero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, así como el artículo 53.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se crean los ficheros descritos en el anexo.

Segundo.

Los ficheros automatizados que se describen en el anexo se regirán por las disposiciones generales que se detallan y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Tercero.

La responsabilidad sobre los ficheros descritos en el anexo corresponderá a la Entidad Pública Empresarial Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Cuarto.

La Entidad Pública Empresarial Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, derechos y obligaciones reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y sus normas de desarrollo.

Quinto.

Los datos de carácter personal registrados en los ficheros descritos en el anexo solo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por el personal debidamente autorizado.

Sexto.

Los titulares de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros descritos en el anexo podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Secretaría General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Séptimo.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de enero de 2013.–El Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Fidel Pérez Montes.

## ANEXO

### *Fichero: Servicio de atención al ciudadano*

Fichero para la recogida y tratamiento de datos correspondientes a los ciudadanos, empresas y entidades en general, así como sus representantes, que solicitan información o realizan consultas acerca de las actividades del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

1. Órgano responsable del fichero: Entidad Pública Empresarial Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

2. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestionar los datos correspondientes a los ciudadanos, empresas y entidades en general, así como sus representantes, que solicitan información o realizan consultas acerca de las actividades del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

3. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: los propios ciudadanos y empresas y entidades en general interesados, así como sus representantes.

4. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos son facilitados por los propios ciudadanos y los representantes de empresas y entidades en general al solicitar información o realizar sus consultas tanto telefónicas como por escritos remitidos vía telefax o por correo postal o electrónico, y a través de declaraciones y/o formularios al efecto establecidos en Internet.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: La estructura básica de este fichero está constituida por una base de datos relacional multitable en la que se recogen los siguientes datos identificativos de los interesados: nombre comercial o razón social de empresa o entidad y/o nombre y apellidos de su representante y cargo; nombre y apellidos del ciudadano interesado; dirección, teléfono y correo electrónico.

Sistema de Tratamiento: Mixto.

6. Cesiones de datos que se prevean: No se prevé la cesión de datos.

7. Transferencias internacionales de datos que se prevean: No se prevé la transferencia de estos datos a países terceros.

8. Órgano ante el que se puede solicitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

9. Medidas de Seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Las medidas de seguridad a aplicar son las definidas para el nivel básico.

10. Encargados del tratamiento: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) e I.D.P. Inversiones Desarrollos y Proyectos, S.L., titular de C.I.F.: B-41605577

*Fichero: Proyecto Empresas de Energías Renovables from Spain*

Fichero para la recogida de datos e información correspondiente a las empresas y centros tecnológicos de energías renovables, así como sus representantes, que soliciten su inclusión y participación en el proyecto «Renovables from Spain» gestionado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

1. Órgano responsable del fichero: Entidad Pública Empresarial Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

2. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestionar los datos e información facilitada por las empresas y centros tecnológicos de energías renovables, así como sus representantes, que soliciten su inclusión y participación en el proyecto «Renovables from Spain» gestionado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

3. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: las propias empresas o centros tecnológicos de energías renovables interesadas así como sus representantes.

4. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos registrados son facilitados por los representantes de los sujetos interesados mediante escritos remitidos por correo postal o electrónico o mediante la cumplimentación de declaraciones y/o formularios al efecto disponibles en Internet.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: La estructura básica de este fichero está constituida por una base de datos relacional multitable en la que se recogen los siguientes datos identificativos: Denominación o razón social o nombre comercial y C.I.F. de empresa o centro tecnológico; nombre, apellidos y D.N.I. de representante; número de teléfono, número de fax, correo electrónico de contacto, dirección postal completa, facturación, número de empleados y volumen de negocio.

Sistema de Tratamiento: Mixto.

6. Cesiones de datos que se prevean: No se prevé la cesión de datos.

7. Transferencias internacionales de datos que se prevean: No se prevé la transferencia de estos datos a países terceros.

8. Órgano ante el que se puede solicitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

9. Medidas de Seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Las medidas de seguridad a aplicar son las definidas para el nivel básico.

10. Encargados del tratamiento: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y Greental, S.A. (Ambientum), titular de C.I.F.: A-62313788.

*Fichero: Gestión Publicaciones*

Fichero para la recogida y tratamiento de datos correspondientes a los ciudadanos, empresas y entidades en general, así como sus representantes, que solicitan el envío de publicaciones del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), tanto de pago como gratuitas, a través de su página Web.

1. Órgano responsable del fichero: Entidad Pública Empresarial Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

2. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestionar los datos personales correspondientes a los ciudadanos, empresas y entidades en general, así como sus representantes, que solicitan el envío de publicaciones del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), tanto de pago como gratuitas, a través de su página Web.

3. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: los propios ciudadanos interesados, empresas y entidades en general, así como sus representantes.

4. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos son facilitados por los propios sujetos interesados o sus representantes mediante escritos remitidos por correo postal o electrónico o mediante la cumplimentación de declaraciones y/o formularios al efecto disponibles en Internet.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: La estructura básica de este fichero está constituida por una base de datos relacional multitable en la que se recogen los siguientes datos identificativos: C.I.F. y/o D.N.I., razón social o nombre comercial y/o nombre y apellidos de representante o interesado, dirección, teléfono, fax, correo electrónico.

Sistema de Tratamiento: Mixto.

6. Cesiones de datos que se prevean: No se prevé la cesión de datos.

7. Transferencias internacionales de datos que se prevean: No se prevé la transferencia de estos datos a países terceros.

8. Órgano ante el que se puede solicitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

9. Medidas de Seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Las medidas de seguridad a aplicar son las definidas para el nivel básico.

10. Encargado del tratamiento: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y Reydis Libros, Lázaro Pascual Yague, S.L., titular de C.I.F.: B-80756406.

*Fichero: Empresas de servicios energéticos para áreas térmicas*

Fichero para la recogida y tratamiento de datos correspondientes a las empresas de servicios energéticos y sus representantes que soliciten su adhesión, habilitación o participación en cualquiera de los programas correspondientes a las líneas térmicas de ayudas y/o de financiación promovidas y gestionadas por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

1. Órgano responsable del fichero: Entidad Pública Empresarial Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

2. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestionar los datos personales correspondientes a las empresas de servicios energéticos y sus representantes que soliciten su adhesión, habilitación o participación en cualquiera de los programas correspondientes a las líneas térmicas de ayudas y/o de financiación promovidas y gestionadas por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

3. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: las propias empresas de servicios energéticos interesadas y sus representantes.

4. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos son facilitados por los propios sujetos interesados o sus representantes mediante la cumplimentación de declaraciones y/o formularios remitidos por correo postal junto con la documentación asociada y requerida por los mismos.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos: La estructura básica de este fichero está constituida por una base de datos relacional multitable en la que se recogen los siguientes datos identificativos: Denominación o razón social o nombre comercial y C.I.F. de empresa de servicios energéticos; nombre, apellidos, cargo y D.N.I. de representante; número de teléfono, número de fax, correo electrónico de contacto, dirección postal completa.

Sistema de Tratamiento: Mixto.

6. Cesiones de datos que se prevean: No se prevé la cesión de datos.

7. Transferencias internacionales de datos que se prevean: No se prevé la transferencia de estos datos a países terceros.

8. Órgano ante el que se puede solicitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

9. Medidas de Seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Las medidas de seguridad a aplicar son las definidas para el nivel básico.

10. Encargado del tratamiento: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).